



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Secretaría de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva  
Secretaría de Políticas Universitarias  
Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica  
Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

“2007 – AÑO DE LA  
SEGURIDAD VIAL”

## Bases de la Convocatoria a Ideas-Proyecto

# **IP-PRH 2007**

### **PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN RECURSOS HUMANOS EN AREAS TECNOLÓGICAS PRIORITARIAS**

en el marco del Programa de Recursos Humanos

Programa de Modernización Tecnológica III (PMT III)

**PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN  
RECURSOS HUMANOS EN AREAS TECNOLÓGICAS PRIORITARIAS**

**Programa de Recursos Humanos (PRH)**

Programa de Modernización Tecnológica III (PMT III)

**Bases de la Convocatoria a Ideas-Proyecto  
IP-PRH 2007**

---

El desarrollo y consolidación del sistema nacional de innovación de Argentina requiere una ampliación significativa en el número de investigadores científicos y tecnológicos con alto nivel de formación académica. Al mismo tiempo, la política nacional en ciencia, tecnología e innovación privilegia el esfuerzo público para la resolución de problemas productivos y sociales en áreas tecnológicas estratégicas de alto impacto, el desarrollo de áreas temáticas prioritarias y el equilibrio regional, de acuerdo a lo indicado por el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "Bicentenario" (2006-2010).

Para avanzar en ambos criterios de política científica, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, en el marco del PMT III, implementará una nueva línea de financiamiento orientada al incremento de la base científico-tecnológica a través de la incorporación de recursos humanos especializados a las universidades e instituciones dedicadas a la investigación científica y tecnológica. Dicha línea cuenta con dos componentes diferenciados: a) la incorporación de investigadores formados, y, b) la formación doctoral de futuros investigadores en áreas tecnológicas.

Considerando la complejidad de los proyectos a desarrollar y con el fin de brindar un amplio marco de posibilidades a las distintas instituciones solicitantes, se establecerá una primera instancia de presentación de *Ideas Proyectos* (IP) en la cual podrán intercambiar objetivos y criterios las entidades solicitantes con la entidad financiadora.

En este marco, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT) y la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, convocan a las instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, dedicadas a la investigación y radicadas en el país, a la presentación de Ideas-Proyecto (IP-PRH) con la finalidad de seleccionar iniciativas que cumplan con criterios de calidad y estándares de viabilidad para iniciar un proceso de formulación y negociación entre las entidades proponentes y el FONCYT. Las IP-PRH que se presenten podrán combinar uno o ambos componentes previstos:

- A. Proyectos de Investigación y Desarrollo para la Radicación de Investigadores (PIDRI); y,
- B. Proyectos de Formación de Doctores en Areas Tecnológicas Prioritarias (PFDT).

## 1. Apertura y cierre de la Convocatoria

La convocatoria estará abierta a partir del  
**11 de mayo de 2007 y cerrará el 11 de julio de 2007, a las 12:00 hs.**

## 2. Presentación de las IP-PRH

Las IP-PRH se presentarán en Formularios electrónicos (*off-line*) disponibles en la página de la Agencia en Internet: <http://www.agencia.secyt.gov.ar/convocatorias.php>.

Las **consultas** podrán efectuarse por teléfono al: 0-800-5550536 ó (011) 4312-2666 / (011) 4311-5391/5690/ o 4315-3684 / o 4313-3177, o por correo electrónico a la dirección: [informa@agencia.secyt.gov.ar](mailto:informa@agencia.secyt.gov.ar) (poniendo en el asunto el texto "IP-PRH 2007").

Una vez completado el Formulario, se deben seguir los siguientes pasos:

- 1) **Imprimir la primer página del Formulario** e incorporar a la misma la firma del Representante por las Instituciones participantes y la del Investigador Responsable.
- 2) **Grabar en un CD el Formulario**, junto con un documento que contenga el **Plan de Fortalecimiento Institucional** (máximo 20 carillas).
- 3) **Colocar en un sobre dirigido a FONCyT – Convocatoria IP-PRH 2007:** el documento impreso y firmado (1) y el CD (2), y entregarlo personalmente o enviarlo por correo postal al FONCyT: Av. Córdoba 831, 6° piso (C1054AAH) Buenos Aires, Argentina, hasta el día y hora de cierre fijado para esta convocatoria.

La información concerniente a las prioridades y áreas problemas derivadas del Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "Bicentenario" (2006-2010), guiará la definición de objetivos de los PRH.

## 3. Características Generales de la Convocatoria

Las IP-PRH deberán ser presentadas por al menos una Institución Beneficiaria (IB), un/a Investigador/a Responsable (IR) y un Representante por las Instituciones participantes.

Con el fin de orientar en la confección de las IP-PRH es necesario definir con precisión las características de los proyectos definitivos. Atendiendo a la distinción entre las dos modalidades anteriormente indicadas, se instituyen dos sub-componentes de los PRH:

- A. Proyectos de Investigación y Desarrollo para la Radicación de Investigadores en Areas Tecnológicas Prioritarias (PIDRI), y,
- B. Proyectos de Formación de Doctores en Areas Tecnológicas Prioritarias (PFDT).

### A. Proyectos de Investigación y Desarrollo para la Radicación de Investigadores en Areas Tecnológicas Prioritarias (PIDRI)

- **Objetivo:** Los PIDRI tienen como objetivo la incorporación de investigadores científicos

y/o tecnológicos formados a Unidades Ejecutoras (UE)<sup>1</sup>, existentes o a crearse, pertenecientes a las universidades y/o a las instituciones públicas o privadas sin fines de lucro dedicadas a la investigación científica y/o tecnológica –en adelante Institución Beneficiaria (IB), en áreas tecnológicas prioritarias y de alto impacto económico y/o social, y/o regiones geográficas prioritarias, según las orientaciones planteadas por el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "Bicentenario" (2006-2010).

La radicación de investigadores podrá consistir en la *relocalización* de investigadores actualmente radicados en una zona del país diferente a la de localización de la UE receptora del investigador, cuya movilidad esté debidamente justificada en un mayor aprovechamiento de las capacidades existentes, o bien, puede referirse a la *reinserción* de investigadores argentinos residentes en el extranjero. En este caso, exigiéndose un plazo mínimo de residencia externa de cuatro años. Asimismo se podrá solicitar la radicación de un investigador extranjero residente en el exterior.

En ambos casos las IB propondrán la incorporación de personal científico y tecnológico en el marco de un programa de actividades de mediano plazo (diez años) que dé cuenta de la estrategia de desarrollo de la unidad y de su impacto esperado en la problemática social y económica del país o la región. En este sentido, las propuestas para el presente concurso no deben restringirse a la incorporación de miembros que sólo refuercen las capacidades existentes, sino una incorporación que permita producir un cambio significativo en la unidad, agregando nuevas capacidades relevantes en términos de los problemas identificados como prioritarios desde el punto de vista económico y social.

#### ▪ Características Generales de los PIDRI

Las IP-PIDRI deberán proponer:

- a) Inserción de uno o más investigadores en una o varias UEs de I+D+i existentes o a crear, situadas en regiones ó áreas tecnológicas prioritarias establecidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Incluye la *relocalización* de investigadores que se desplazan desde una región de nuestro país hacia una región considerada prioritaria, o de menor desarrollo relativo en materia de CTI, y/o
- b) *Radicación* de uno o más investigadores residentes en el exterior – con residencia mínima de cuatro años-, en una o varias UEs de I+D+i existentes o a crear en el territorio nacional.

La propuesta general debe incluir Plan de Fortalecimiento de las capacidades de I+D+i, en el que se describan e identifiquen tanto las tareas que emprenderán los nuevos investigadores, como las futuras que emprendan los investigadores formados en las UEs sede los investigadores incorporados. Este plan incluirá, si así lo requiriera la Institución Beneficiaria, la solicitud de financiamiento para proyectos de características similares a los PICT que administra el FONCyT, que serán desarrollados por los investigadores a incorporar. Se podrá solicitar hasta un PICT por cada investigador a relocalizar o radicar.

---

<sup>1</sup> *Unidad Ejecutora (UE): es la unidad elemental de desarrollo de conocimientos científicos tecnológicos (Centro, Laboratorio, Departamento, Programa, etc.), donde se ejecuta un proyecto, y que se caracteriza por:*

- *Poseer un programa de investigación que incluya al menos una línea de investigación propia.*
- *Contar con un Director y con Recursos Humanos –formados y/o en formación- mínimo para el desarrollo y ejecución de las líneas de investigación propias.*
- *Tener la infraestructura y equipamiento necesario para llevar a cabo los proyectos de investigación o brindar los servicios vinculados con sus capacidades.*

*Las UE tienen sede en Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, que tengan entre sus objetivos la investigación C&T, y están radicadas en nuestro país.*

El Plan de Fortalecimiento de capacidades deberá indicar:

- los objetivos que se persigue con la incorporación de los recursos humanos,
- el impacto que ello tendría en el desarrollo de capacidades tecnológicas en la región o el país para dar respuesta a problemas de índole económica y social, y/o de desarrollo regional,
- perfil de los investigadores cuya incorporación se propone y la complementariedad de sus capacidades y especialidades con las existentes,
- los recursos (financieros, de equipamiento, de infraestructura, humanos, institucionales) que permitirían el funcionamiento de la U.E. con las nuevas incorporaciones,
- la categoría de revista prevista para el/los investigador/es a incorporar según el escalafón propio de la IB (en el caso específico del ingreso a las Universidades éste deberá efectuarse a través del correspondiente concurso)
- garantías de sustentabilidad del plan una vez finalizado el financiamiento de FONCYT,
- la dinámica prevista de vinculación con el medio socio-económico.

#### ▪ **Financiamiento**

El beneficio para el financiamiento de los PIDRI consistirá en un subsidio cuyo importe no superará el 50% del costo total del componente de recursos humanos incorporados a través del proyecto. Dicho beneficio, para el rubro costo laboral, será anualmente decreciente según los siguientes porcentajes: 80% el primer año, 60%, segundo, 40%, el tercero y 20%, el cuarto. Durante la ejecución del beneficio la IB deberá cubrir el diferencial del costo laboral con recursos propios y al final del proyecto la IB deberá cubrir el 100% del costo laboral de los investigadores incorporados por un período de al menos cuatro años, mediando la aprobación de las correspondientes evaluaciones que realice la IB respecto al desempeño de los investigadores incorporados. El monto de las remuneraciones guardará relación con el escalafón en uso de cada IB, más los adicionales que correspondan según los antecedentes, funciones y condición de cada uno de los postulantes.

Adicionalmente, se financiará:

- a) Hasta un PICT por investigador incorporado
- b) Gastos de radicación de los investigadores que provengan del exterior –en este caso hasta un monto máximo de \$45.000- o de otras regiones del país –hasta un monto máximo de \$15.000-.<sup>2</sup>
- c) Gastos de adecuación de infraestructura y compra de equipamiento, dedicados a la instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades de I+D del investigador radicado, hasta un máximo de 600.000 pesos que no podrán representar más del 20% del subsidio solicitado.

El importe máximo del beneficio que se adjudicará a un PIDRI por parte de FONCYT será de hasta \$4.500.000- para los cuatro años de ejecución del proyecto.

Las IBs deben aportar, además del costo laboral antes mencionado (no inferior al 50% del costo total del componente de recursos humanos), los montos de contrapartida que correspondan según la normativa que rige para los subsidios de la línea PICT, en caso que se otorguen este tipo de beneficios en el marco del PIDRI.

---

<sup>2</sup> *Este monto no es incompatible con subsidios por desarraigos que otorguen instituciones participantes.*

## **B. Proyectos de Formación de Doctores en Areas Tecnológicas Prioritarias (PFDT)**

▪ **Objetivo de los PFDT:** Los PFDT tienen como objetivo la formación doctoral en áreas tecnológicas con impacto en las temáticas definidas por el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2006-2010 “Bicentenario”. Una IB o una red inter-regional de IBs, propondrá un plan de formación de doctores en áreas específicas con el fin de ampliar la dotación de investigadores en el futuro mediano. La propuesta podrá incluir:

- Becas internas; para la realización de Doctorados con acreditación A ó B otorgada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).
- Becas para estancias cortas en el exterior en el marco de convenios o proyectos con instituciones extranjeras.
- Becas externas para la realización de posgrados en el marco de convenios o proyectos de cooperación internacional, incluidas en el plan de formación doctoral.

Los becarios que obtengan una beca de organismos extranjeros o multilaterales para realizar parcialmente su programa de doctorado, podrán mantener, con goce del estipendio, la beca otorgada en el marco del PFDT siempre que la duración de la estancia en el exterior no supere los dos años.

En los casos que se propongan *becas externas*, las IBs deben demostrar que no hay capacidad local de doctorados con acreditación de calidad otorgada por la CONEAU, en las áreas tecnológicas en las que se intenta formar a los postulantes. Asimismo, en estos casos los postulantes a través de la IB deben presentar un aval/garantía bancaria, garantía real o garantía de un fiador solidario empleado de la Institución Beneficiaria, que asegure su retorno a nuestro país.

### ▪ **Características Generales de los PFDT**

Las IP-PFDT deberán proponer:

1) Plan de formación doctoral de un número determinado de jóvenes graduados que se incorporarán a la o las UEs, perfil académico inicial y a alcanzar de los candidatos a las becas y posgrados en los que desarrollarán su formación. Directores y codirectores de tesis, etc.

2) El Plan de formación doctoral debe definir las instituciones donde se llevarán a cabo los doctorados tendiendo a asegurar diversidad en las formaciones a obtener por los doctorandos a incorporar. En casos particulares y adecuadamente fundamentados, los doctorandos podrán realizar sus estudios de posgrados en la propia Institución Beneficiaria.

3) Plan de actividades de I+D+I de la o las IBs de largo plazo, atendiendo la incorporación de los becarios una vez finalizado su período de formación. En el caso de las Universidades dicha incorporación deberá preverse a través de un cargo con Dedicación Exclusiva. Una vez finalizada la formación Doctoral, se abrirá, en un plazo de dos años como máximo, el concurso correspondiente.

Este plan debe describir las áreas de conocimiento, líneas de investigación y desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas que pretenden ser consolidadas, con el fin de producir un impacto significativo en áreas tecnológicas prioritarias de acuerdo a lo previsto en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2006-2010 “Bicentenario”, lo cual se constituye en criterio de admisibilidad en la presente convocatoria.

4) Los PFDT no tienen como objetivo la creación o promoción de Carreras de Doctorado, sino la formación de recursos humanos en áreas estratégicas regionales o nacionales.

#### ▪ **Financiamiento**

El beneficio para un PFDT consistirá en un subsidio, cuyo importe podrá llegar hasta el 70% del costo total del proyecto.

Se considerarán como costos del proyecto los siguientes:

- a) Becas.
- b) Bibliografía y gastos de publicaciones.
- c) Gastos de viaje y viáticos de los Becarios.
- d) Gastos de viajes y viáticos de co-directores de tesis extranjeros, en el marco de convenios internacionales.

El importe máximo del beneficio que se adjudicará con cargo al FONCYT será de hasta \$37.500.- por año y por beca de doctorado nacional y \$75.000.- por año y por beca de doctorado en el extranjero. El límite máximo de financiamiento por PFDT será de \$3.000.000- para los cuatro años.

#### **4. Beneficiarios Elegibles**

Los beneficiarios de los proyectos PRH (PIDRI y PFDT) podrán ser las universidades e instituciones científicas y tecnológicas públicas, y privadas sin fines de lucro, a las que pertenecen las UEs en las que se radicarán los investigadores en el caso de los PIDRI o bien en las que desarrollarán su plan de formación doctoral los becarios (PFDT).

Las Instituciones Beneficiarias deberán contar con una adecuada capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para asumir las obligaciones que derivan del beneficio, como así también, suficiente capacidad de gestión para materializar el programa.

#### **5. Duración de los PRH**

Los PIDRI y los PFDT que integren un PRH tendrán una duración de cuatro años. Una vez finalizado el plazo estipulado, la ANPCyT se desvinculará completamente del proyecto PRH y cesará su apoyo financiero, sin que puedan mediar prórrogas de ninguna naturaleza. Por ello las instituciones participantes deberán asegurar la continuidad de la propuesta a partir de la finalización del proyecto presentado.

#### **6. Proceso de evaluación y selección de las IP-PRH**

Para la presente convocatoria se conformará una Comisión *Ad Hoc* (CAH) para la selección y evaluación de las IP-PRH, la cual será coordinada por el Presidente del Directorio de la ANPCyT e integrada por el Director Nacional de Planificación y Evaluación de la SCTIP, el Director General del FONCYT, un representante del CONICET, y un representante de la SPU, como miembros permanentes.

El FONCYT tendrá a su cargo el análisis de la admisibilidad de las IP-PRH sobre la base de las condiciones indicadas más adelante. Las ideas-proyecto admitidas serán enviadas a

Comisiones de Evaluación cuyos integrantes serán propuestos por el FONCYT, el CONICET y la SPU, y estarán integradas por pares en las disciplinas involucradas. Las Comisiones de Evaluación elaborarán los dictámenes correspondientes, que serán elevados a la Comisión *Ad Hoc* (CAH).

La CAH definirá el proceso de selección y elevará sus recomendaciones al Directorio de la ANPCyT para el dictado de la resolución pertinente.

La presente convocatoria requiere la presentación de Ideas Proyecto que podrán incluir tanto el componente PIDRI como el PFDT.

**6.1. Admisión:** el FONCyT considerará la inclusión de los siguientes aspectos y cumplimiento de requisitos en la propuesta presentada:

**En el caso de los PIDRI:**

- *Duración* de los proyectos: 4 (cuatro) años.
- *Incorporación de uno o más investigadores en Unidades Ejecutoras de I+D+I* - existentes o a crear- localizadas en regiones ó áreas tecnológicas priorizadas en el Plan Nacional de CTI.
- *Presentación del Plan de Mejoramiento de Capacidades de I+D+I.*
- *Subsidio solicitado a la ANPCyT en el PIDRI*, que respete las especificaciones del apartado "Financiamiento".

**En el caso de los PFDT:**

- *Duración* de los proyectos: 4 (cuatro) años.
- *Edad máxima* de los doctorandos: 35 años para los hombres y 40 años para las mujeres. En aquellos casos que los candidatos deseen participar en el futuro en concursos para ingresar a la CIC del CONICET, se recuerda que la edad máxima de los doctorandos que establece el Conicet es de 30 años para ambos sexos
- Los temas de tesis doctorales propuestos deben enmarcarse en las *áreas tecnológicas definidas como prioritarias* en el Plan Nacional de CTI 2006-2010 "Bicentenario".
- *Subsidio solicitado a la ANPCyT en el PFDT*, que respete las especificaciones del apartado "Financiamiento".

En ambos casos, la documentación completa (carátula y formulario on-line) deberá ser entregada e ingresada al FONCyT dentro del plazo previsto en estas Bases.

## **6.2. Evaluación y selección**

El FONCyT elevará el listado de las IP-PRH admitidas a una Comisión de Evaluación, conformada por expertos propuestos por el FONCyT, la SPU y el CONICET, quien resolverá acerca de la recomendación y selección de las mismas, en base al análisis de los siguientes criterios:

- a. las capacidades específicas de la/s Unidad/es Ejecutora/s (centros, institutos, laboratorios, departamentos, etc.);
- b. la capacidad de gestión y solvencia financiera de la/s Institucion/es Beneficiaria/s; y los compromisos a asumir respecto a la incorporación definitiva de los investigadores y becarios formados;
- c. la calidad de la estructura y dinámica de la propuesta descrita en los Planes correspondientes a cada componente;
- d. la relevancia de las áreas tecnológicas elegidas, en el marco del Plan Nacional de

Ciencia, Tecnología e Innovación;

- e. la pertinencia de los proyectos PIDRI y PFDT incluidos en el programa con relación a las condiciones particulares fijadas en las convocatorias;
- f. el fortalecimiento de las capacidades institucionales favoreciendo un equilibrado desarrollo de las diferentes regiones del país; y,
- g. la cantidad de recursos humanos involucrados en las propuestas PIDRI y PFDT.

Las Comisiones de Evaluación elevarán sus dictámenes a la Comisión Ad Hoc, la que mediante acta elevará sus recomendaciones al Directorio de la ANPCyT sobre las IP-PRH seleccionadas, para que en un *plazo máximo de 90 días* presenten al FONCyT los PRH definitivos.

La Comisión Ad-hoc también podrá elevar recomendaciones respecto a la conveniencia de fusionar dos o más IP-PRH en un sólo proyecto.

Las IP-PRH seleccionadas podrán recibir un subsidio no reintegrable de hasta \$30.000- para atender los gastos de la elaboración definitiva del proyecto, siempre que tales gastos se encuentran debidamente justificados. La aceptación del subsidio mencionado implicará el compromiso por parte de los beneficiarios de presentar la formulación definitiva del proyecto.